



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29.677 /2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID 445196 – BAJO A MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL INCOOP N° 3/2024".

Asunción, 10 de Septiembre de 2024

VISTO: El memorándum del Departamento de Servicios Generales DSG/DAF/ N° 49/2024, en el cual se solicita dar inicio al llamado para la contratación de servicios de mantenimiento y reparaciones de fotocopiadoras del INCOOP, en la modalidad de contrato abierto, plurianual, presentando para el efecto, precios referenciales y especificaciones técnicas de los servicios, y;

CONSIDERANDO: Que por Memorándum DAF N° 112/2024 del 19 de abril del corriente año, la Dirección Administrativa y Financiera solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las gestiones para el llamado, de acuerdo a lo expuesto por el Dpto. de Servicios Generales.-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 45 – Pliego de Bases y Condiciones señala: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación."-----

Que el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022", en su Artículo 56 establece que las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria-

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen N° 16/2024 del 14 de agosto del corriente año, eleva los precios referenciales conforme a la información proporcionada por la dependencia solicitante, así como el Pliego de Bases y Condiciones con las correspondientes especificaciones técnicas, para su aprobación pertinente.-----

Que por Resolución INCOOP N° 28961/2024 del 20 de marzo del corriente año, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

Que, el Dictamen A.C.P y A.P N° 66/2024 en la cual, el Asesor de Presidencia y Consejo Directivo concluye: la formalización en resolución resulta trascendental considerar siempre lo obligado en el Artículo 12 de la Ley 6715/21 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS que reza: "... Forma de los actos administrativos (...) e) El acto administrativo deberá ser motivado, como requisito de validez. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establezcan las obligaciones o deberes que se impongan al administrado-----

POR TANTO, en mérito a las fundamentaciones expuestas precedentemente y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto del 2024, asentada en Acta N° 899/2024;-----





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

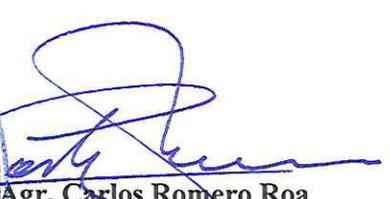
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR, la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) DEL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID 445196 – BAJO A MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL INCOOP N° 3/2024", de conformidad al Visto y Considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º AUTORIZAR, al titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prórrogas de aperturas de sobres por medio de Adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo